



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2020-00047

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS.
DEMANDADO: JHON HAROLD GRISALES DIAZ
RADICACIÓN: 630014003008-2020-00047-00

Mediante el escrito que antecede, la apoderada judicial de la parte actora solicita que se expida nuevamente el oficio de desembargo del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria.

De acuerdo a lo anterior, constatando que éste asunto se encuentra terminado por pago de las cuotas de amortización del crédito, y aun cuando se expidió el oficio en su oportunidad, lo cierto es que no hay evidencia de su radicación, se accede a lo solicitado, y en consecuencia, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad**, que actualicen el oficio de desembargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 280-103329, de propiedad del demandado, y se remita a la oficina de Registro correspondiente.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

19 DE JULIO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39417affd751cba2d6188aa4e1f7086defba46bf1e4e917e473dfe70a64ee7d3**

Documento generado en 18/07/2022 10:23:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>